



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEFINITIVOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA N°021 DE 2020

GOLD INGENIERÍA SAS	Correo electrónico 01 de abril de 2020
---------------------	--

1. OBSERVACIÓN:

“Estimados Señores:

Interesados en participar en el proceso en mención y agradeciendo la oportunidad que brindan a empresas como nosotros, nos permitimos hacer las siguientes Observaciones:

1. << Indicador Económico Endeudamiento En aras de garantizar la pluralidad de oferentes

solicitamos a la entidad se permita ampliar el indicador de nivel de ENDEUDAMIENTO solicitado el cual se encuentra en los pliegos como "INDICE DE ENDEUDAMIENTO \leq 65%, a INDICE DE ENDEUDAMIENTO \leq 70%. La empresa ha desarrollado importantes proyectos tanto con el sector publico como privado y tiene la experiencia para garantizarles en la ejecución de este el cumplimiento a cabalidad; por tal motivo solicitamos ampliar este indicador y permitir así poner a su disposición nuestra empresa y experiencia.

Cordial Saludo,"

RESPUESTA FINANCIERA:

Una vez revisada su observación, respecto de modificar los REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO, consideramos que los indicadores de capacidad financiera establecidos por la Entidad en la Invitación Abierta N° 021 de 2020, están acordes con el objeto a contratar y con las condiciones financieras del mercado debidamente analizadas y justificadas, los cuales buscan garantizar las condiciones y aptitudes de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto de la convocatoria, así como la capacidad de gestión de estos en el desarrollo de un programa o proyecto. Por lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, no es procedente modificar las condiciones financieras establecidas en el numeral 6.3.1.1 Indicadores de Capacidad Financiera de los Términos de Condiciones Contractuales.

En consecuencia, su solicitud no procede manteniéndose estos indicadores como están establecido.

GOLD INGENIERÍA SAS	Correo electrónico 01 de abril de 2020
---------------------	--

2. OBSERVACIÓN:

“Estimados Señores:

Interesados en participar en el proceso en mención y agradeciendo la oportunidad que brindan a empresas como nosotros, nos permitimos hacer las siguientes Observaciones:

Observación 1: En el Pliego de Condiciones solicitan:



Grupo No. 2: Experiencia en SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE (MESA DE AYUDA) Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, donde se hayan ejecutado como mínimo las siguientes actividades:

- Soluciones tecnológicas en materia de conectividad mediante telefonía IP
- Telefonía móvil
- Canal de internet
- Seguridad digital y acceso
- Servicio de base de datos
- Servicio de correo electrónico
- Servidores de almacenamiento

Solicitud 1: Solicitamos amablemente que para la experiencia para el grupo dos, que las certificaciones aportadas tengan en cuenta como mínimo 4 De las siguientes actividades.

Quedando así:

Grupo No. 2: Experiencia en SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE (MESA DE AYUDA) Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, donde se hayan ejecutado como mínimo 4 de las siguientes actividades:

- Soluciones tecnológicas en materia de conectividad mediante telefonía IP
- Telefonía móvil
- Canal de internet
- Seguridad digital y acceso
- Servicio de base de datos
- Servicio de correo electrónico
- Servidores de almacenamiento
- Elementos pasivos y activos de red"

RESPUESTA TÉCNICA:

La UG-FFIE se permite informarle que la determinación de la experiencia solicitada en la presente invitación busca seleccionar al proponente más idóneo para ejecutar el respectivo contrato. De esta manera, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a la naturaleza del objeto a contratar y el alcance a desarrollar no es procedente acoger la solicitud realizada.

Por otra parte, nos permitimos precisar que el máximo permitido para acreditar la experiencia es de cinco (5) certificaciones, como se indica en el numeral 6.2.1. Experiencia del Proponente.

En este orden, el interesado deberá en conjunto o sumatoria acreditar dentro de las cinco certificaciones permitidas el cumplimiento de las actividades y el presupuesto solicitado.

Se aclara al observante que, para todos los efectos de acreditación de la experiencia habilitante, además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (contrato, constancias, actas de terminación o de liquidación, facturas, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el cual conste la información requerida en el presente TCC.



CONSULTORES SAS

Correo electrónico 05 de abril de 2020

3. OBSERVACIÓN:

“Buenas tardes:

encontrándonos dentro del término establecido en el cronograma, remitimos las siguientes observaciones:

1. En el numeral 4.12 audiencia pública de aclaración establece que mínimo 3 días antes a la misma, a través de la página de Alianza se informará el link, metodología y condiciones, sin embargo en el numeral

2. En el numeral 4.17 establece que ha solicitud del interesado se podrá retirar la propuesta hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre la cual se devolverá sin abrir, teniendo en cuenta que por lo que tenemos entendido la propuesta se remitirá por correo electrónico o se subirá a un link, como se garantizará que no se abra esta propuesta.

3. De igual manera teniendo en cuenta que las propuestas se remitirán a un correo o se subirán a un link y que las cuales pueden ser entregadas del 16 de abril al 21 de abril de 2020 como se va a garantizar que las propuestas allegadas no sean abiertas previamente y no se este en igualdad de condiciones a los que la entregan primero, que procedimiento se tendra??

4. En el numeral 5.7 Contenido y reglas para la presentación de propuestas establece”

RESPUESTA GENERAL:

La metodología que aplicará la UG FFIE, para la presentación de propuestas, en atención al numeral 5.7. Contenido y reglas para la presentación de propuestas, de los TCC, fue publicada en el Aviso No. 02 del 13 de abril de 2020, la cual consiste en:

- a) Para la realización de la entrega de ofertas se habilitará el correo electrónico consorcioFFIE@alianza.com.co al cual se deberán enviar las propuestas hasta la fecha y hora señaladas en el Cronograma de la Invitación abierta 021 de 2020.
- b) Los documentos deben ser comprimidos y se adjuntarán en formato (Zip, Rar, 7Zip).
- c) La propuesta deberá contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación y el folio o folios.
- d) Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para la entrega de las ofertas no serán tenidas en cuenta.
- e) Se debe crear una carpeta con el nombre del Proponente.
- f) Dentro de la Carpeta principal se deben crear tres (3) subcarpetas:
 - La subcarpeta N°1 con el nombre Requisitos Habilitantes, donde se adjuntará la totalidad de los requisitos habilitantes que no generan puntuación, el archivo deberá presentarse en formato con extensión .pdf.



- La subcarpeta N°2 con el nombre Criterios de Evaluación, donde se adjuntará los Requisitos Ponderables contemplados en los TCC en sus numerales 9.1.1. Ponderación de Calidad; 9.1.3. Incentivo a la Industria Nacional y 9.1.4. Puntaje por Trabajadores con Discapacidad, el archivo deberá presentarse en formato con extensión .pdf.
 - La Subcarpeta N°3 con el nombre Oferta Económica, donde se adjuntará la oferta económica –requisito de ponderación contemplado en los TCC en su numeral 9.1.2. - Calificación económica – Menor valor de la propuesta, la cual se presentará firmada por el Representante Legal, en un archivo en formato con extensión .pdf y en un archivo en formato con extensión .xlsx.
- g) Si efectuada el proceso de entrega de ofertas la subcarpeta N°1 con el nombre Requisitos Habilitantes no abre o los documentos incluidos no son legibles o se requiere de adicionar o complementar algún aspecto de los mismos, el proponente podrá subsanar lo solicitado por el comité evaluador.
- h) Es responsabilidad del proponente, a la fecha y hora de entrega de las ofertas, verificar en las subcarpetas N°2 Criterios de Evaluación y N°3 oferta económica, que los archivos objeto de evaluación se encuentren dentro de la misma, se puedan visualizar, se presenten de manera legible, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras, que puedan afectar sus características, al igual que se encuentre toda la información completa. Lo anterior teniendo en cuenta que al ser criterios de puntuación o ponderación, no serán susceptibles de ser subsanados o aclarados a menos que los mismos ya se encuentren dentro de la propuesta a la fecha y hora de entrega de las ofertas.
- i) El proponente deberá de manera obligatoria presentar los archivos que contiene la subcarpeta N°3 - Oferta Económica, cifrados con una contraseña o clave de acceso, que será de único y exclusivo conocimiento del proponente.
- j) La contraseña o clave de acceso de los archivos que contiene la subcarpeta N°3 – oferta económica, se dará a conocer por un representante del proponente, debidamente facultado, en la fecha y hora establecidos en el cronograma de la Invitación Abierta, para el desarrollo de la Audiencia de Adjudicación, motivo por el cual, se establece como obligatoria, la asistencia al desarrollo de la misma, de lo contrario no se podrá realizar la revisión de la oferta económica y proceder a establecer el puntaje por la misma.
- k) La contraseña o la clave de acceso debe ser suministrada en la fecha y hora establecidos en el cronograma de la Invitación Abierta, para el desarrollo de la Audiencia de Adjudicación y se establecerá como plazo máximo para su entrega, el momento de finalización de la Audiencia, si cumplido el plazo máximo para la entrega de la clave por parte del proponente este no lo realiza, se ausenta o desconecta de la audiencia virtual, y aún no ha dado a conocer la clave de acceso a la subcarpeta N°3 – oferta económica, se entenderá que la misma no fue presentada, calificándose con cero (0) puntos la oferta económica.
- l) Si efectuado el proceso de entrega de ofertas en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, el proponente envió la propuesta a un correo electrónico diferente al establecido en la presente metodología o revisado el correo electrónico consorcioFFIE@alianza.com.co no se encuentra la propuesta del proponente, se entenderá que la misma no fue presentada, es responsabilidad del proponente verificar



el cargue y envío efectivo de los archivos, por lo que cualquier error en la logística, fallos en la conexión a internet, como por ejemplo que los archivos nunca salgan de la bandeja de salida, serán de única y exclusiva responsabilidad del Proponente.

- m) Si el proponente anexa en la Subcarpeta N°3 Oferta Económica, la cual se abrirá en audiencia virtual de adjudicación, documentos que deben de ir en las subcarpeta N°1 Requisitos Habilitantes y subcarpeta N°2 Criterios de Evaluación, estos documentos no serán tenidos en cuenta por cuanto no podrán ser objeto de evaluación.

SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S.A.S - Edgar Orlando Caicedo	Correo electrónico 13 de abril de 2020
---	--

4. OBSERVACIÓN

“Señores buenos días

en el cronograma del proceso
INVITACIÓN ABIERTA No. FFIE- 021 DE 2020

dice que el día de hoy se realizara una audiencia publica virtual

Mínimo tres (3) días hábiles antes de la Audiencia, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA—FFIE Informará la metodología y condiciones para el desarrollo de la misma.

pero no encontramos porque medio día a conocer la metodología y condiciones para el desarrollo de tal audiencia como tampoco a que hora se realizara

quedamos atentos porque según cronograma esta se realizara el día de hoy

EDGAR ORLANDO CAICEDO
DIRECTOR COMERCIAL
SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S.A.S
NIT 901.000.498-2
CEL 3182341758”

RESPUESTA GENERAL:

Para la realización de la Audiencia de Aclaración de los TCC Definitivos y Asignación de Riesgos de la Invitación Abierta N° 021 de 2020, la UG FFIE publicó el día 06 de abril de 2020 en la página web www.alianza.com.co el Aviso No. 01, en el cual se dio a conocer la metodología de la Audiencia y el link para acceder a la misma: <https://meet.google.com/iox-umjc-vvw>

SINERGY & LOWELLS – Hasson Javier González	13 de abril de 2020 – Audiencia de aclaración de los TCC Definitivos y Asignación de Riesgos
--	--

5. OBSERVACIÓN

“La entidad emite un solo TCC para los dos grupos, donde los indicadores económicos para este proceso tan importante no son tan exigentes, especialmente el índice de



endeudamiento y el capital de trabajo, sin embargo, en las respuestas a las observaciones la entidad ya entregó su concepto frente a preguntas de posibles oferentes.

El Anexo técnico para el grupo 1, en el equipo de trabajo exigen el siguiente requerimiento:

EQUIPO DE TRABAJO

GERENTE DE PROYECTO

cantidad: Uno (1) Ingeniero de Sistemas, Electrónico, en Telecomunicaciones, Industrial o Administrador de Sistemas, Con Especialización y/o Maestría en Gerencia de Proyectos, con Certificación PMP (Project Management Professional) y Certificado ITIL Foundations Última versión. Con certificación Microsoft Certified Professional (MCP). Diez (10) Años de experiencia específica como Gerente de Productos de Servicios de Infraestructura y/o gerente de Proyectos de Servicios de TI los cuales serán contados a partir de la expedición del título profesional.

COORDINADOR MESA DE SERVICIO Se requiere durante la ejecución del contrato, se debe presentar Hoja de vida y soportes con la oferta. Cantidad: Uno (1) Ingeniero de Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones, Industrial o Administrador de Sistemas, con Certificación PMP (Project Management Professional) vigente y Certificado ITIL Foundations Última versión y certificación Microsoft Certified Professional (MCP). Experiencia mínima de Cinco (5) años, como Líder o Coordinador, en actividades relacionadas con las funciones generales del cargo, con atención a más de 100 usuarios aplicando Metodología ITIL y usando herramientas de gestión para la mesa de servicios. Si el proponente es el que acredita la experiencia del personal propuesto, además de la correspondiente certificación, debe presentar fotocopia legible del contrato, que permita demostrar la relación jurídica en desarrollo de la cual se obtuvo la experiencia, y la certificación por parte de la entidad contratante donde certifique que existe el cargo en mención

NOTA: Para los cargos de Gerente de Proyecto y Coordinador de Mesa de servicio el proponente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos: Certificación de intencionalidad de participación del profesional postulado con disponibilidad del 100% durante la duración del proyecto y 3 meses más, Tarjeta profesional, Certificación de validación de la tarjeta profesional, Hoja de vida, Certificaciones de Formación y Certificaciones de experiencia requeridas para cada cargo.

Teniendo en cuenta que la Certificación Microsoft Certified Professional (MCP) valida la **experiencia técnica** de los profesionales de TI y del desarrollador es una certificación que no aplica para un cargo con perfil administrador o gerencial sino para un cargo operativo, en este caso la Certificación Project Management Professional (PMP) es la que aplica para el cargo de gerente de proyecto.

Para el anexo técnico grupo 2, en cambio solicitan:

EQUIPO DE TRABAJO:

El equipo de trabajo debe ser propuesto por el contratista, de acuerdo a los servicios ofertados.

Solicitamos a la entidad, mantener equitativo los términos para los dos grupos, y solicitar el equipo de trabajo con unas especificaciones que mantengan la coherencia solicitada por la entidad en los TCC (indicadores económicos, experiencia e idoneidad) y contemplar los siguientes perfiles:

GERENTE DE PROYECTO

Ingeniero de Sistemas, en Telecomunicaciones o Administrador de Sistemas, con Diplomado y/o Especialización y/o Maestría finalizada o en curso de finalizar en Gerencia de Proyectos, con Certificación Project Management Professional (PMP) y Certificado ITIL Foundations Última versión. Mínimo (5) Años de experiencia específica como Gerente y/o



Coordinadora de Proyecto los cuales serán contados a partir de la expedición del título profesional.

COORDINADOR MESA DE SERVICIO

Ingeniero de Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones, Industrial o Administrador de Sistemas, con Certificación PMP (Project Management Professional) y/o Microsoft Certified Profesional (MCP) vigente y Certificado ITIL Foundations Última versión y certificación. Experiencia mínima de Cinco (5) años, como Líder o Coordinador, en actividades relacionadas con las funciones generales del cargo, aplicando Metodología ITIL y usando herramientas de gestión para la mesa de servicios.

RESPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo con su observación, atentamente nos permitimos informarle que la misma fue acogida; los ajustes se verán reflejados en la Adenda No. 1, que se publicará en el marco del proceso.

SINERGY & LOWELLS – Hasson Javier González	13 de abril de 2020 – Audiencia de aclaración de los TCC Definitivos y Asignación de Riesgos
--	--

6. OBSERVACIÓN

En el Anexo Técnico Grupo 1, la entidad solicita para las ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (MODELO 1) y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO(MODELO 2), DISCO DURO: Interno: 1 TB serial ATA de 7200 rpm, muchos fabricantes de reconocimiento internacional incorporan en sus equipos discos de esta capacidad de almacenamiento con rendimiento de 5400 rpm, esto no desmejora en ningún momento las exigencias técnicas de la entidad, dado que los tiempos de respuesta de grabación/lectura en discos duros se miden en milisegundos, frente a discos de estado sólido donde los tiempos de respuesta si son muy significativos contra los discos duros, esto permite incluir equipos AIO q pueden representar a la entidad una economía en el presupuesto.

Adicional solicitan Puertos: 1 HDMI, solicitamos a la entidad permita incluir puertos DisplayPort (DP) como opción al HDMI, si lo que desea la entidad es transmitir la imagen de los equipos de escritorio a una pantalla o videobeam, el contratista puede suministrar convertidores DisplayPort a HDMI para realizar esta tarea, sin deteriorar la calidad de la transmisión de la imagen.

RESPUESTA TÉCNICA:

Frente a la primera solicitud relacionada con los discos duros es importante que se tenga en cuenta que, si tomamos dos unidades de disco duro diseñadas de manera idéntica con las mismas densidades de área, una unidad de 7.200 RPM producirá datos aproximadamente 33% más rápidos que la unidad de 5.400 RPM. Por consiguiente, esta especificación es importante cuando se evalúa el rendimiento esperado de una unidad de disco duro o cuando se comparan modelos de HDD.

Otro factor a tener en cuenta es que la velocidad del disco disminuye si el disco duro tiene muchos más datos, para nuestro caso un tera y otros factores de rendimiento son la interfaz



del disco duro y la cantidad de memoria caché.

Por lo anterior la solicitud no es procedente.

Con relación a la solicitud de aceptar puertos DisplayPort (DP) por puertos HDMI con el suministro de adaptadores por parte del proveedor para realizar la misma funcionalidad y basados en la integralidad de los equipos solicitados, el riesgo a que se produzca una desconexión accidental, produciendo fallos físicos o eléctricos. Además, su protección de contenido digital (HDCP) impide copia del contenido transmitido.

Por lo anterior la solicitud no es procedente.

SINERGY & LOWELLS – Hasson Javier González	13 de abril de 2020 – Audiencia de aclaración de los TCC Definitivos y Asignación de Riesgos
--	--

7. OBSERVACIÓN

La entidad solicita para las ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE EQUIPOS PORTÁTILES (MODELO tipo 1), un TIPO DE BATERÍA: lones de Litio de 6 celdas o superior, solicitamos a la entidad aceptar baterías de lones de Litio de 4 celdas, en rendimiento y duración de la carga estas baterías presentan el mismo desempeño, disminuyendo notablemente el peso del equipo, el consumo de batería ha sido optimizado por los fabricantes internacionales para reducir peso en las baterías y prolongar el uso del equipo, dando como resultado equipos con duración superior a 12 horas de actividad constante y con un peso inferior a 1.2 kilos.

RESPUESTA TÉCNICA:

Las celdas son el parámetro más importante de una batería, y determinará qué tanto tiempo mantendrá al equipo funcionando, igual influye en los ciclos de carga de la batería. Para la UG PA FFIE es importante la durabilidad que el equipo pueda estar activo, cuando no exista fuente de energía, por la misma naturaleza de la intervención que hace en zonas rurales es por esta razón que se solicita pilas de 6 o más celdas.

Por lo anterior la solicitud no es procedente.

CONSEMAD SAS – Cesar Hernán Mondragón Castañeda	13 de abril de 2020 – Audiencia de aclaración de los TCC Definitivos y Asignación de Riesgos
--	--

8. OBSERVACIÓN

Sería bueno que se aclarara lo del indicador de Capital de Trabajo, si es el 15% del presupuesto de la Invitación, por cuanto él decía que era para cada grupo. Solo solicito aclararlo porque ahí en la presentación se está hablando es en general, dice: Capital de Trabajo igual o mayor al 15% del presupuesto de la licitación. Es bueno que se aclarara que es para cada grupo, porque pareciera o da la impresión que es para el presupuesto de la invitación. El presupuesto de la Invitación es aproximadamente de 2700 millones y si sería bueno que se dijera que para cada grupo es el 15%.

RESPUESTA FINANCIERA:



Una vez revisada su solicitud, respecto de aclarar que el indicador de Capital de Trabajo, requerido en los requisitos de Capacidad Financiera, corresponde al 15% del valor del grupo al que se presenta la propuesta. De manera atenta nos permitimos aclarar que en el cuadro descrito en el numeral en el numeral 6.3.1.1, se señala lo siguiente:

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Índice de Liquidez (IL)	Mayor o Igual a 1,20	$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$IL = \frac{\sum ACn \times \%n}{\sum PCn \times \%n}$
Índice de Endeudamiento (IE)	Menor o Igual a 65%	$IE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$IE = \frac{\sum PTn \times \%n}{\sum ATn \times \%n} (\%)$
Razón Cobertura de Intereses (CI)	Mayor o Igual a 3,00	$CI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	$CI = \frac{\sum UOn \times \%n}{\sum GIn \times \%n}$
Capital de Trabajo (CT)	Mayor o Igual al 15% del valor del presupuesto del grupo al que se presenta. Si presenta oferta para los dos grupos, se calculará sobre el grupo de mayor valor.	$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$CT = \sum ACn - \sum PCn$ Sumatoria Simple

Por lo anterior, es claro que el indicador Capital de Trabajo, corresponde al 15% del valor del presupuesto del grupo al que se presenta. Así mismo, en caso de que el proponente se presente a los dos grupos, este indicador se calculará sobre el grupo de mayor valor, tal como se describe y requiere en el numeral 6.3.1.1 - Indicadores de Capacidad Financiera, de los TCC.

CONSEMAD SAS – Cesar Hernán Mondragón Castañeda	13 de abril de 2020 – Audiencia de aclaración de los TCC Definitivos y Asignación de Riesgos
---	--

9. OBSERVACIÓN

“El numeral **6.2.1 Experiencia del proponente** El proponente debera acreditar experiencia asi:

Grupo No. 2: Experiencia en SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE (MESA DE AYUDA) Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,
donde se hayan ejecutado como mínimo las siguientes actividades:

- Soluciones tecnológicas en materia de conectividad mediante telefonía IP
- Telefonía móvil
- Canal de internet
- Seguridad digital y acceso
- Servicio de base de datos
- Servicio de correo electrónico
- Servidores de almacenamiento
- Elementos pasivos y activos de red

Solicitamos a la entidad permitir que las certificaciones presentadas contengan algunas



de las actividades solicitadas, ya que para este grupo lo solicitado para la experiencia esta abierto a que se demuestre la experiencia ya sea en el suministro y/o mesa de ayuda y/o funcionamiento de redes y servicios de telecomunicaciones. Es claro que en el caso de telefonía móvil y canal de internet, son contadas las empresas que brindan este servicio y soluciones; diferente a las empresas que suministramos equipos y soluciones de seguridad, almacenamiento, elementos pasivos y activos de red entre otros. Esto da la oportunidad de mayor participación de empresas y así la pluralidad de oferentes en el proceso.

La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad conatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes"

RESPUESTA TÉCNICA:

La UG-FFIE se permite informarle que la determinación de la experiencia solicitada en la presente invitación busca seleccionar al proponente más idóneo para ejecutar el respectivo contrato. De esta manera, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a la naturaleza del objeto a contratar y el alcance a desarrollar no es procedente acoger la solicitud realizada.

Por otra parte, nos permitimos precisar que el máximo permitido para acreditar la experiencia es de cinco (5) certificaciones, como se indica en el numeral 6.2.1. Experiencia del Proponente.

En este orden, el interesado deberá en conjunto o sumatoria acreditar dentro de las cinco certificaciones permitidas el cumplimiento de las actividades y el presupuesto solicitado.

Se aclara al observante que, para todos los efectos de acreditación de la experiencia habilitante, además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (contrato, constancias, actas de terminación o de liquidación, facturas, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el cual conste la información requerida en el presente TCC.

CONSEMAD SAS – Cesar Hernán Mondragón Castañeda
--

13 de abril de 2020 – Audiencia de aclaración de los TCC Definitivos y Asignación de Riesgos
--

10. OBSERVACIÓN

“Debido a la situación presentada por el **Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional**, algunas empresas fabricantes y mayoristas se encuentran en vacaciones colectivas, retomando actividades en esta semana virtualmente, solicitamos se de un plazo para enviar las observaciones de carácter



técnico, que puedan surgir”

RESPUESTA GENERAL:

Para la UG FFIE no es posible ampliar los términos establecidos en el cronograma, toda vez que el proceso fue estructurado y planeado de acuerdo con las necesidades de contratación de la Unidad de Gestión.

SOLUCIONES Y SUMINISTROS CR SAS – Edgar Caicedo	Correo electrónico 13 de abril de 2020
---	--

11. OBSERVACIÓN

“6.1.3 Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en los presentes TCC para las personas naturales o jurídicas nacionales, según corresponda.

Solicitamos de forma comedida este numeral quede así:

Por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá cumplir con los requisitos establecidos en los presentes TCC para las personas naturales o jurídicas nacionales, según corresponda.

Recordemos que el espíritu de las uniones temporales o consorcios se permiten dentro de la contratación estatal con el fin de que se complementen aunando esfuerzos entre los asociados para dar cumplimiento con lo requerido en los pliegos porque de lo contrario no se necesitaría esta unión y se podrían presentar en forma individual.

Para las propuestas que se presenten en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se ha de tener en cuenta que sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.”

RESPUESTA JURÍDICA:

Respecto de su observación de modificar el numeral 6.1.3 *Proponentes Plurales*, es importante resaltar que sobre este particular han habido numerosos pronunciamientos por parte de las Instancias Judiciales en el que han determinado el alcance de la naturaleza jurídica de los consorcio y uniones temporales y su participación en los procesos de selección sean de orden público o privado y en ellos han sido unánimes al manifestar que son figuras asociativas determinadas por la Ley, que tienen como finalidad aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

Así mismo se ha indicado que de los aspectos fundamentales de la regulación de las citadas figuras asociativas, es lo referente a responsabilidad solidaria que tiene cada uno de los integrantes de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, teniendo en cuenta que estas no son personas jurídicas determinadas por la Ley.

En virtud de ello por la especialidad del objeto de la presente invitación resulta fundamental que cada uno de los integrantes de los proponentes plurales cumplan con los mismos



requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en los Términos de Condiciones Contractuales, tanto para las personas naturales o jurídicas nacionales, según corresponda, lo que garantizará la adecuada ejecución del objeto de la Invitación y el cumplimiento del principio de selección objetiva del proceso.

En consecuencia, su solicitud no procede manteniéndose lo requerido en el numeral 6.1.3 Proponentes Plurales de los Términos de Condiciones Contractuales – TCC de la presente invitación.

SOLUCIONES Y SUMINISTROS CR SAS – Edgar Caicedo	Correo electrónico 13 de abril de 2020
---	--

12. OBSERVACIÓN

“GRUPO No.2

Solicitamos a la entidad se requiera que el proponente deberá ser proveedor inscrito de redes y servicios de telecomunicaciones ante minfic, para lo cual deberá adjuntar la documentación que demuestra dicho estatus.

Para Acreditar la experiencia del grupo 2 se debe involucrar un contrato de suministro de canales de Internet que supere al menos el 10% del presupuesto oficial, dicho contrato debe haberse ejecutado en los últimos 2 años.

El oferente debe aportar al menos un contrato que incluya arrendamiento con soporte en sitio de equipos de Comunicaciones switches cuyo valor supere el 30% el presupuesto oficial y se haya ejecutado como minimo en los ultimos 5 años.

El oferente debe aportar al menos un contrato de prestación de servicio de equipos de almacenamiento con sus respectivos componentes de seguridad cuyo presupuesto por lo menos supere el 80% del presupuesto oficial Este contrato debe haberse ejecutado en los últimos 5 años.

La anterior solicitud asegura a la entidad que el oferente cuenta con la experiencia en el desarrollo de contratos cuyo objeto son iguales o similares al alcance del objeto de la presente invitación.

Hacemos énfasis también en estos requerimientos ya que el la audiencia virtual la entidad recalca sobre el nivel de experiencia que deben tener los oferentes y como se puede apreciar estos son evidencias de experiencia e idoneidad.”

RESPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo con concepto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el registro no ostenta la calidad de constitutivo para los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones establecidos (persona jurídica responsable de la operación de redes y/o de la provisión de servicios de telecomunicaciones a terceros) y por lo tanto la omisión de inscripción en este, no impide continuar con la provisión de redes y servicios.

Por lo anterior, y en virtud de que su solicitud plantea que sea de obligatoriedad ser proveedor inscrito, su observación no procede.



SOLUCIONES Y SUMINISTROS CR SAS – Edgar Caicedo	Correo electrónico 13 de abril de 2020
--	--

13. OBSERVACIÓN

“6.2.2 Reglas específicas para acreditar la experiencia

Por favor solicitamos a la entidad se permita lo siguiente:

Solicitamos que sea valida la experiencia aportada por cualquiera de los que integren la UNION TEMPORAL o CONSORCIADOS (siempre que tenga una participación igual o superior al 55%) o también de acuerdo al porcentaje de participación expresado en el documento de conformación.

NOTA: La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será permitida que la adjunte cualquiera de los integrantes, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos. En caso de que la experiencia la adjunta solo uno de los integrantes del consorcio o unión temporal este deberá llevar un porcentaje de mínimo el 55% del documento de conformación.”

RESPUESTA TÉCNICA:

Los Términos de Condiciones Contractuales establecen en el numeral 6.2.2. *Las Reglas específicas para acreditar la experiencia*, y en el literal c) señala que: “La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida.”, requisito que se determinó teniendo en cuenta que las figuras asociativas permitidas por la Ley para participar en los procesos de selección sea consorcio o unión temporal tienen como finalidad aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

En este orden de ideas la experiencia que haya adquirido un proponente en consorcio o unión temporal será valorada teniendo en cuenta su porcentaje de participación en la cual fue adquirida, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y que la experiencia que se acredite no se concentre en uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal que quieran participar.

Por lo anterior el requisito de la acreditación de experiencia señalado en el numeral 6.2.2. en los Términos de Condiciones Contractuales se mantiene.

SOLUCIONES Y SUMINISTROS CR SAS – Edgar Caicedo	Correo electrónico 13 de abril de 2020
--	--

14. OBSERVACIÓN

“6.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Solicitamos de manera muy comedida se modifiquen los siguientes índices así:

Índice de Endeudamiento (IE) Menor o igual al 50%



Capital de Trabajo (CT) Mayor o Igual al **100%** del valor del presupuesto del grupo al que se presenta. Si presenta oferta para los dos grupos, se calculará sobre el grupo de mayor valor.

Nota 4: "El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente."². Para la presente invitación se hace necesario el indicador de capital de trabajo, dado que, analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas.

Los Proponentes que se presenten de forma individual o bajo una Estructura Plural, deberá acreditar un capital de trabajo, mayor o **igual al cien (100%)** del valor del presupuesto del grupo al que se presente. En caso de presentarse a los dos grupos, este indicador se calculará sobre el grupo de mayor valor.

Esta solicitud va en vía de que el o los oferentes puedan demostrar una excelente salud financiera como también musculo financiero con miras al desarrollo del futuro contrato.

Este indicador se verificará con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2018 o los estados financieros allegados por los proponentes de sociedades extranjeras.

A continuación, se indica el capital de trabajo a acreditar por el proponente, de acuerdo al grupo al cual presente su propuesta

GRUPOS	PRESUPUESTO DETERMINADO PARA EL GRUPO	CAPITAL DE TRABAJO REQUERIDO 100%
1	1.601.735.736	1.601.735.736
2	1.185.509.288	1.185.509.288

“

RESPUESTA FINANCIERA:

Una vez revisada su observación, respecto de modificar los REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO, consideramos que los indicadores de capacidad financiera establecidos por la Entidad en la Invitación Abierta N° 021 de 2020, están acordes con el objeto a contratar y con las condiciones financieras del mercado debidamente analizadas y justificadas, los cuales buscan garantizar las condiciones y aptitudes de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto de la convocatoria, así como la capacidad de gestión de estos en el desarrollo de un programa o proyecto. Por lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, no es procedente modificar las condiciones



financieras establecidas en el numeral 6.3.1.1 Indicadores de Capacidad Financiera de los Términos de Condiciones Contractuales.

En consecuencia, su solicitud no procede manteniéndose estos indicadores como están establecidos.

SOLUCIONES Y SUMINISTROS CR SAS – Edgar Caicedo	Correo electrónico 13 de abril de 2020
---	--

15. OBSERVACIÓN

“GRUPO 2

Para este grupo solicitamos a la entidad tener en cuenta el puntaje de la siguiente forma

La asignación del puntaje por la ponderación de la calidad para el Grupo No. 2 estará dividida en dos factores:

✓ **Profesional Técnico (30 puntos)**

ELEMENTO ADICIONAL	DEFINICIÓN DEL OFRECIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
Disponer de un profesional técnico certificado itil con dedicación 100% para la atención y soporte en sitio debe adjuntar hv	NO	0
	SI	15
Contar con un ingeniero certificado por la marca de equipos activos ofrecidos ya bien sea ATP, CCNP o la que sea homologa en la arca ofrecida en un 20% de dedicacion (debe adjuntar hv)	NO	0
	SI	15
MÁXIMO PUNTAJE	30	

El oferente deberá demostrar que el personal ha estado vinculado a la compañía con por lo menos dos meses de anterioridad para lo cual debe adjuntar certificado de representante legal o revisor fiscal según sea el caso.”

RESPUESTA TÉCNICA:

Agradecemos sus sugerencias, sin embargo, la UG-FFIE considera que la experiencia solicitada y la forma de establecer el puntaje son proporcionales y ajustadas a la naturaleza y alcance del objeto a contratar, por lo cual su solicitud no procede.

SINERGY & LOWELLS – Hasson Javier González	Correo electrónico 13 de abril de 2020
--	--

16. OBSERVACIÓN

Reciban un cordial saludo, con el presente mensaje deseamos de la manera más formal solicitarles se sirvan tener en cuenta la siguiente observación:

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE EQUIPOS PORTATILES (MODELO tipo 1)
Resolución de la pantalla: 1920*1080



Se solicita a la entidad tener en cuenta que la resolución de equipos portátiles de 14" es HD 1366 x 768 para la gama corporativa, en el segmento Home si se ubican equipos portátiles Full HD con esa resolución de pantalla, amablemente solicitamos modificar la resolución de pantalla para los computadores portátiles.

RESPUESTA TÉCNICA:

La resolución de pantalla solicitada se soportó en un estudio de mercado donde fueron ofertados equipos de 14 pulgadas con resolución FHD. Por lo que consideramos que corporativamente si existen equipos que nos brinden dicha especificación.

Por lo anterior la solicitud no es procedente.

CONSULTORES SAS	Correo electrónico 13 de abril de 2020
-----------------	--

17. OBSERVACIÓN

Teniendo en cuenta que las propuestas se remitirán a un correo o se subirán a un link y que las cuales pueden ser entregadas del 16 de abril al 21 de abril de 2020 como se va a garantizar que las propuestas allegadas no sean abiertas previamente y se pueda llegar a filtrar la información de la propuesta enviada a otras personas? que procedimiento se tendrá??

RESPUESTA GENERAL:

La metodología que aplicará la UG FFIE, para la presentación de propuestas, en atención al numeral 5.7. Contenido y reglas para la presentación de propuestas, de los TCC, fue publicada en el Aviso No. 02 del 13 de abril de 2020, la cual consiste en:

- a) Para la realización de la entrega de ofertas se habilitará el correo electrónico consorcioFFIE@alianza.com.co al cual se deberán enviar las propuestas hasta la fecha y hora señaladas en el Cronograma de la Invitación abierta 021 de 2020.
- b) Los documentos deben ser comprimidos y se adjuntarán en formato (Zip, Rar, 7Zip).
- c) La propuesta deberá contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación y el folio o folios.
- d) Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para la entrega de las ofertas no serán tenidas en cuenta.
- e) Se debe crear una carpeta con el nombre del Proponente.
- f) Dentro de la Carpeta principal se deben crear tres (3) subcarpetas:
 - La subcarpeta N°1 con el nombre Requisitos Habilitantes, donde se adjuntará la totalidad de los requisitos habilitantes que no generan puntuación, el archivo deberá presentarse en formato con extensión .pdf.
 - La subcarpeta N°2 con el nombre Criterios de Evaluación, donde se adjuntará los Requisitos Ponderables contemplados en los TCC en sus numerales 9.1.1. Ponderación de Calidad; 9.1.3. Incentivo a la Industria Nacional y 9.1.4. Puntaje por



- Trabajadores con Discapacidad, el archivo deberá presentarse en formato con extensión .pdf.
- La Subcarpeta N°3 con el nombre Oferta Económica, donde se adjuntará la oferta económica –requisito de ponderación contemplado en los TCC en su numeral 9.1.2.
- Calificación económica – Menor valor de la propuesta, la cual se presentará firmada por el Representante Legal, en un archivo en formato con extensión .pdf y en un archivo en formato con extensión .xlsx.
- g) Si efectuada el proceso de entrega de ofertas la subcarpeta N°1 con el nombre Requisitos Habilitantes no abre o los documentos incluidos no son legibles o se requiere de adicionar o complementar algún aspecto de los mismos, el proponente podrá subsanar lo solicitado por el comité evaluador.
- h) Es responsabilidad del proponente, a la fecha y hora de entrega de las ofertas, verificar en las subcarpetas N°2 Criterios de Evaluación y N°3 oferta económica, que los archivos objeto de evaluación se encuentren dentro de la misma, se puedan visualizar, se presenten de manera legible, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras, que puedan afectar sus características, al igual que se encuentre toda la información completa. Lo anterior teniendo en cuenta que al ser criterios de puntuación o ponderación, no serán susceptibles de ser subsanados o aclarados a menos que los mismos ya se encuentren dentro de la propuesta a la fecha y hora de entrega de las ofertas.
- i) El proponente deberá de manera obligatoria presentar los archivos que contiene la subcarpeta N°3 - Oferta Económica, cifrados con una contraseña o clave de acceso, que será de único y exclusivo conocimiento del proponente.
- j) La contraseña o clave de acceso de los archivos que contiene la subcarpeta N°3 – oferta económica, se dará a conocer por un representante del proponente, debidamente facultado, en la fecha y hora establecidos en el cronograma de la Invitación Abierta, para el desarrollo de la Audiencia de Adjudicación, motivo por el cual, se establece como obligatoria, la asistencia al desarrollo de la misma, de lo contrario no se podrá realizar la revisión de la oferta económica y proceder a establecer el puntaje por la misma.
- k) La contraseña o la clave de acceso debe ser suministrada en la fecha y hora establecidos en el cronograma de la Invitación Abierta, para el desarrollo de la Audiencia de Adjudicación y se establecerá como plazo máximo para su entrega, el momento de finalización de la Audiencia, si cumplido el plazo máximo para la entrega de la clave por parte del proponente este no lo realiza, se ausenta o desconecta de la audiencia virtual, y aún no ha dado a conocer la clave de acceso a la subcarpeta N°3 – oferta económica, se entenderá que la misma no fue presentada, calificándose con cero (0) puntos la oferta económica.
- l) Si efectuado el proceso de entrega de ofertas en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, el proponente envió la propuesta a un correo electrónico diferente al establecido en la presente metodología o revisado el correo electrónico consorcioFFIE@alianza.com.co no se encuentra la propuesta del proponente, se entenderá que la misma no fue presentada, es responsabilidad del proponente verificar el cargue y envío efectivo de los archivos, por lo que cualquier error en la logística, fallos en la conexión a internet, como por ejemplo que los archivos nunca salgan de la bandeja de salida, serán de única y exclusiva responsabilidad del Proponente.



- m) Si el proponente anexa en la Subcarpeta N°3 Oferta Económica, la cual se abrirá en audiencia virtual de adjudicación, documentos que deben de ir en las subcarpeta N°1 Requisitos Habilitantes y subcarpeta N°2 Criterios de Evaluación, estos documentos no serán tenidos en cuenta por cuanto no podrán ser objeto de evaluación.

CONSULTORES SAS

Correo electrónico 13 de abril de 2020

18. OBSERVACIÓN

En el numeral 5.7 Contenido y reglas para la presentación de propuestas establece a través de la página de Alianza se informará el link, metodología y condiciones con 2 días de anterioridad, sin embargo en el cronograma establece que sera Mínimo tres (3) días hábiles anteriores. Los TCC ´presentan diferente información, por lo que se deberá ajustar esta información para no crear confusión.

RESPUESTA GENERAL:

La metodología que aplicará la UG FFIE, para la presentación de propuestas, en atención al numeral 5.7. Contenido y reglas para la presentación de propuestas, de los TCC, fue publicada en el Aviso No. 02 del 13 de abril de 2020, la cual consiste en:

- a) Para la realización de la entrega de ofertas se habilitará el correo electrónico consorcioFFIE@alianza.com.co al cual se deberán enviar las propuestas hasta la fecha y hora señaladas en el Cronograma de la Invitación abierta 021 de 2020.
- b) Los documentos deben ser comprimidos y se adjuntarán en formato (Zip, Rar, 7Zip).
- c) La propuesta deberá contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación y el folio o folios.
- d) Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para la entrega de las ofertas no serán tenidas en cuenta.
- e) Se debe crear una carpeta con el nombre del Proponente.
- f) Dentro de la Carpeta principal se deben crear tres (3) subcarpetas:
- La subcarpeta N°1 con el nombre Requisitos Habilitantes, donde se adjuntará la totalidad de los requisitos habilitantes que no generan puntuación, el archivo deberá presentarse en formato con extensión .pdf.
 - La subcarpeta N°2 con el nombre Criterios de Evaluación, donde se adjuntará los Requisitos Ponderables contemplados en los TCC en sus numerales 9.1.1. Ponderación de Calidad; 9.1.3. Incentivo a la Industria Nacional y 9.1.4. Puntaje por Trabajadores con Discapacidad, el archivo deberá presentarse en formato con extensión .pdf.
 - La Subcarpeta N°3 con el nombre Oferta Económica, donde se adjuntará la oferta económica – requisito de ponderación contemplado en los TCC en su numeral 9.1.2. - Calificación económica – Menor valor de la propuesta, la cual se presentará



firmada por el Representante Legal, en un archivo en formato con extensión .pdf y en un archivo en formato con extensión .xlsx.

- g) Si efectuada el proceso de entrega de ofertas la subcarpeta N°1 con el nombre Requisitos Habilitantes no abre o los documentos incluidos no son legibles o se requiere de adicionar o complementar algún aspecto de los mismos, el proponente podrá subsanar lo solicitado por el comité evaluador.
- h) Es responsabilidad del proponente, a la fecha y hora de entrega de las ofertas, verificar en las subcarpetas N°2 Criterios de Evaluación y N°3 oferta económica, que los archivos objeto de evaluación se encuentren dentro de la misma, se puedan visualizar, se presenten de manera legible, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras, que puedan afectar sus características, al igual que se encuentre toda la información completa. Lo anterior teniendo en cuenta que al ser criterios de puntuación o ponderación, no serán susceptibles de ser subsanados o aclarados a menos que los mismos ya se encuentren dentro de la propuesta a la fecha y hora de entrega de las ofertas.
- i) El proponente deberá de manera obligatoria presentar los archivos que contiene la subcarpeta N°3 - Oferta Económica, cifrados con una contraseña o clave de acceso, que será de único y exclusivo conocimiento del proponente.
- j) La contraseña o clave de acceso de los archivos que contiene la subcarpeta N°3 – oferta económica, se dará a conocer por un representante del proponente, debidamente facultado, en la fecha y hora establecidos en el cronograma de la Invitación Abierta, para el desarrollo de la Audiencia de Adjudicación, motivo por el cual, se establece como obligatoria, la asistencia al desarrollo de la misma, de lo contrario no se podrá realizar la revisión de la oferta económica y proceder a establecer el puntaje por la misma.
- k) La contraseña o la clave de acceso debe ser suministrada en la fecha y hora establecidos en el cronograma de la Invitación Abierta, para el desarrollo de la Audiencia de Adjudicación y se establecerá como plazo máximo para su entrega, el momento de finalización de la Audiencia, si cumplido el plazo máximo para la entrega de la clave por parte del proponente este no lo realiza, se ausenta o desconecta de la audiencia virtual, y aún no ha dado a conocer la clave de acceso a la subcarpeta N°3 – oferta económica, se entenderá que la misma no fue presentada, calificándose con cero (0) puntos la oferta económica.
- l) Si efectuado el proceso de entrega de ofertas en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, el proponente envió la propuesta a un correo electrónico diferente al establecido en la presente metodología o revisado el correo electrónico consorcioFFIE@alianza.com.co no se encuentra la propuesta del proponente, se entenderá que la misma no fue presentada, es responsabilidad del proponente verificar el cargue y envío efectivo de los archivos, por lo que cualquier error en la logística, fallos en la conexión a internet, como por ejemplo que los archivos nunca salgan de la bandeja de salida, serán de única y exclusiva responsabilidad del Proponente.
- m) Si el proponente anexa en la Subcarpeta N°3 Oferta Económica, la cual se abrirá en audiencia virtual de adjudicación, documentos que deben de ir en las subcarpeta N°1 Requisitos Habilitantes y subcarpeta N°2 Criterios de Evaluación, estos documentos no serán tenidos en cuenta por cuanto no podrán ser objeto de evaluación.



CONSULTORES SAS

Correo electrónico 13 de abril de 2020

19. OBSERVACIÓN

En el numeral 5.7 Contenido y reglas para la presentación de propuestas establece a través de la página de Alianza se informará el link, metodología y condiciones para la entrega de las propuestas, entendiéndose que se enviara por correo o se subirán a un link, sin embargo en el mismo numeral establece en el literal g) establece que No se aceptarán Propuestas enviadas por correo electrónico. Por favor aclarar desde un inicio la metodología para el recibo de las propuestas, porque se entendería entonces que se subirían a una plataforma como ocurre con SECOP II y si este es el caso, como sería el protocolo en un momento dado de falla del link o plataforma donde se enviarían las propuestas, como es el protocolo para establecer que hubo una falla??

RESPUESTA GENERAL:

La metodología que aplicará la UG FFIE, para la presentación de propuestas, en atención al numeral 5.7. Contenido y reglas para la presentación de propuestas, de los TCC, fue publicada en el Aviso No. 02 del 13 de abril de 2020, la cual consiste en:

- a) Para la realización de la entrega de ofertas se habilitará el correo electrónico consorcioFFIE@alianza.com.co al cual se deberán enviar las propuestas hasta la fecha y hora señaladas en el Cronograma de la Invitación abierta 021 de 2020.
- b) Los documentos deben ser comprimidos y se adjuntarán en formato (Zip, Rar, 7Zip).
- c) La propuesta deberá contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación y el folio o folios.
- d) Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para la entrega de las ofertas no serán tenidas en cuenta.
- e) Se debe crear una carpeta con el nombre del Proponente.
- f) Dentro de la Carpeta principal se deben crear tres (3) subcarpetas:
 - La subcarpeta N°1 con el nombre Requisitos Habilitantes, donde se adjuntará la totalidad de los requisitos habilitantes que no generan puntuación, el archivo deberá presentarse en formato con extensión .pdf.
 - La subcarpeta N°2 con el nombre Criterios de Evaluación, donde se adjuntará los Requisitos Ponderables contemplados en los TCC en sus numerales 9.1.1. Ponderación de Calidad; 9.1.3. Incentivo a la Industria Nacional y 9.1.4. Puntaje por Trabajadores con Discapacidad, el archivo deberá presentarse en formato con extensión .pdf.
 - La Subcarpeta N°3 con el nombre Oferta Económica, donde se adjuntará la oferta económica – requisito de ponderación contemplado en los TCC en su numeral 9.1.2. - Calificación económica – Menor valor de la propuesta, la cual se presentará firmada por el Representante Legal, en un archivo en formato con extensión .pdf y en un archivo en formato con extensión .xlsx.



- g) Si efectuada el proceso de entrega de ofertas la subcarpeta N°1 con el nombre Requisitos Habilitantes no abre o los documentos incluidos no son legibles o se requiere de adicionar o complementar algún aspecto de los mismos, el proponente podrá subsanar lo solicitado por el comité evaluador.
- h) Es responsabilidad del proponente, a la fecha y hora de entrega de las ofertas, verificar en las subcarpetas N°2 Criterios de Evaluación y N°3 oferta económica, que los archivos objeto de evaluación se encuentren dentro de la misma, se puedan visualizar, se presenten de manera legible, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras, que puedan afectar sus características, al igual que se encuentre toda la información completa. Lo anterior teniendo en cuenta que al ser criterios de puntuación o ponderación, no serán susceptibles de ser subsanados o aclarados a menos que los mismos ya se encuentren dentro de la propuesta a la fecha y hora de entrega de las ofertas.
- i) El proponente deberá de manera obligatoria presentar los archivos que contiene la subcarpeta N°3 - Oferta Económica, cifrados con una contraseña o clave de acceso, que será de único y exclusivo conocimiento del proponente.
- j) La contraseña o clave de acceso de los archivos que contiene la subcarpeta N°3 – oferta económica, se dará a conocer por un representante del proponente, debidamente facultado, en la fecha y hora establecidos en el cronograma de la Invitación Abierta, para el desarrollo de la Audiencia de Adjudicación, motivo por el cual, se establece como obligatoria, la asistencia al desarrollo de la misma, de lo contrario no se podrá realizar la revisión de la oferta económica y proceder a establecer el puntaje por la misma.
- k) La contraseña o la clave de acceso debe ser suministrada en la fecha y hora establecidos en el cronograma de la Invitación Abierta, para el desarrollo de la Audiencia de Adjudicación y se establecerá como plazo máximo para su entrega, el momento de finalización de la Audiencia, si cumplido el plazo máximo para la entrega de la clave por parte del proponente este no lo realiza, se ausenta o desconecta de la audiencia virtual, y aún no ha dado a conocer la clave de acceso a la subcarpeta N°3 – oferta económica, se entenderá que la misma no fue presentada, calificándose con cero (0) puntos la oferta económica.
- l) Si efectuado el proceso de entrega de ofertas en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, el proponente envió la propuesta a un correo electrónico diferente al establecido en la presente metodología o revisado el correo electrónico consorcioFFIE@alianza.com.co no se encuentra la propuesta del proponente, se entenderá que la misma no fue presentada, es responsabilidad del proponente verificar el cargue y envío efectivo de los archivos, por lo que cualquier error en la logística, fallos en la conexión a internet, como por ejemplo que los archivos nunca salgan de la bandeja de salida, serán de única y exclusiva responsabilidad del Proponente.
- m) Si el proponente anexa en la Subcarpeta N°3 Oferta Económica, la cual se abrirá en audiencia virtual de adjudicación, documentos que deben de ir en las subcarpeta N°1 Requisitos Habilitantes y subcarpeta N°2 Criterios de Evaluación, estos documentos no serán tenidos en cuenta por cuanto no podrán ser objeto de evaluación.

Ahora bien, respecto al literal g) del numeral 5.7. Contenido y reglas para la presentación de propuestas, de los TCC, fue modificado mediante la Adenda No. 1 que será publicada simultáneamente con las respuestas a las observaciones recibidas en el marco del proceso.



CONSULTORES SAS

Correo electrónico 13 de abril de 2020
--

20. OBSERVACIÓN

En cuanto a la información financiera, los TCC solicitan información con corte a 31 de diciembre de 2018 y teniendo en cuenta que ya existen empresas que actualizaron la información en el RUP, o sea, ya tienen reflejada la información con corte a 31 de diciembre de 2019, como se va a evaluar la información financiera, toda vez que no es igualdad de condiciones evaluar a unos con la información a 2018 y a otros con la información a 2019, ya que evaluar con vigencias diferentes estaría contraviniendo el principio de igualdad en detrimento o ventaja para algunos de los proponentes que presenten sus propuestas.

RESPUESTA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que en relación con el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 para la renovación del RUP, el Gobierno Nacional con el fin de mitigar los efectos económicos derivados del COVID-19, expidió el Decreto 434 de 2020, ampliando dicho plazo hasta el quinto día hábil del mes de julio de 2020, por consiguiente, la UG FFIE al momento de realizar la verificación de los requisitos habilitantes tendrá en cuenta el nuevo plazo otorgado, por lo cual se hace necesario modificar mediante la Adenda No. 01 el numeral 6.3.1.

CONSULTORES SAS

Correo electrónico 13 de abril de 2020
--

21. OBSERVACIÓN

En el Anexo Técnico No. 1 del Grupo, en el título EQUIPO DE TRABAJO, se establece que: Para el perfil del Gerente del proyecto que tenga entre otros Certificación PMP (Project Management Professional) y Certificado ITIL Foundations Última versión. Con certificación Microsoft Certified Professional (MCP), de acuerdo a la solicitud este perfil deberá tener las 3 certificaciones?

RESPUESTA TÉCNICA:

La UG-FFFE realizará ajuste al mencionado perfil profesional, lo cual se verá reflejado en la Adenda No.1, en dicha Adenda se establecen las certificaciones que se deben cumplir, entre otros aspectos.

CONSULTORES SAS

Correo electrónico 13 de abril de 2020
--

22. OBSERVACIÓN

De igual manera establece que la experiencia será contada a partir de la expedición del título profesional. Sin embargo, la ley establece para el caso de las Ingenierías que la experiencia se contará a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional, por lo que se solicita revisar y ajustar.

Para el caso del COORDINADOR MESA DE SERVICIO; existen requerimientos en el mismo sentido a los solicitados para el Director y los cuales fueron expuestos anteriormente.



Posteriormente establecen una Nota que dice: Para los cargos de Gerente de Proyecto y Coordinador de Mesa de servicio el **proponente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos**: Certificación de intensión de participación del profesional postulado con disponibilidad del 100% durante la duración del proyecto y 3 meses más, Tarjeta profesional, Certificación de validación de la tarjeta profesional, Hoja de vida, Certificaciones de Formación y Certificaciones de experiencia requeridas para cada cargo. (Subrayado y negrilla propios). Esto quiere decir que al realizar la solicitud de adjuntarlos con la propuesta, es porque van a realizar la verificación de los mismos, caso dado que se estaría configurando como un requisito habilitante, sin embargo al realizar una revisión detallada de los TCC se puede establecer que en ningún numeral de los requisitos técnicos aparecen los requerimientos de personal, ni las reglas como se va a evaluar a este personal como si lo establecen en una caso dado para la experiencia del proponente, por lo que se solicita la revisión y aclaración sobre si es un requisito habilitante o no y si se debe adjuntar la documentación de cada perfil junto con la propuesta.

RESPUESTA TÉCNICA:

La UG-FFIE realizara ajustes al personal solicitado en el Anexo Técnico 1 de cada grupo, lo cual se verá reflejado en la Adenda No. 1 que se publicara con las respuestas a las observaciones recibidas. En la mencionada adenda, se modificará entre otros aspectos el momento en el cual se deberá entregar los soportes que acrediten la idoneidad de los perfiles solicitados.